

Distr.
GENERAL

E/C.12/1993/SR.5
4 de diciembre de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Octavo período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 17 de mayo de 1993 las 15.00 horas

Presidente: Sr. ALSTON

más tarde, Sr. MUTERAHEJURU

SUMARIO

Examen de los informes (continuación)

- a) Informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Canadá

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo, presentarse en forma de memorando e incorporarse en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.93-16586 (S)

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas

EXAMEN DE LOS INFORMES (tema 5 del programa) (continuación)

a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 16 Y 17 DEL PACTO (continuación)

Canadá (E/1990/6/Add.3)

1. Por invitación del Presidente, el Sr. Donaghy, el Sr. Kessel, el Sr. Sirois, el Sr. Scratch, el Sr. Roberts y el Sr. Deslauriers toman asiento a la mesa del Comité
2. El Sr. DONAGHY (Canadá) celebra la posibilidad de asistir al examen por el Comité del segundo informe periódico del Canadá sobre los artículos 10 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/6/Add.3). El Gobierno del Canadá otorga importancia al diálogo entre el Comité y los Estados partes, y espera con interés las observaciones del Comité sobre las medidas adoptadas en su país para cumplir las disposiciones del Pacto.
3. La Ley orgánica de 1982 obliga al Gobierno federal y a los gobiernos provinciales y territoriales a promover la igualdad de oportunidades para el bienestar de los canadienses, fomentar el desarrollo económico para reducir la desigualdad de oportunidades y proporcionar servicios esenciales de calidad razonable a todos los canadienses. La Ley orgánica obliga asimismo al Parlamento y al Gobierno del Canadá a respetar el principio de efectuar pagos de igualación para asegurar que los gobiernos provinciales dispongan de ingresos suficientes para proporcionar niveles razonablemente comparables de servicios públicos a niveles de tributación razonablemente comparables.
4. Además, muchos otros factores facilitan en el Canadá la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos, como la existencia de una protección constitucional de los derechos, la legislación sobre derechos humanos dictada por el Gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales, la existencia de organismos de derechos humanos y de ombudsmen en la mayoría de las jurisdicciones, la facultad de las personas de recurrir a los tribunales, los medios de comunicación, que ejercen sus actividades libremente y sin ninguna interferencia del Gobierno, una opinión pública alerta y las dinámicas organizaciones no gubernamentales, que actúan libremente y a menudo con el apoyo financiero de los gobiernos.
5. Por ejemplo, el artículo 15 de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades garantiza el derecho que tienen todas las personas en el Canadá a gozar de los beneficios y la protección de la ley, en condiciones de igualdad. Ese artículo estipula que las leyes que confieren derechos económicos, sociales o culturales no deben ser discriminatorias. El párrafo 2 del artículo 15 permite la adopción de medidas especiales destinadas a mejorar la situación de las personas y los sectores desfavorecidos. Un ejemplo de la aplicación de ese artículo en el ámbito económico y social es el reciente fallo del Tribunal Supremo del Canadá (Tetreault-Gadoury contra el Canada), en

el que declaró que la no prestación del seguro de desempleo a las personas mayores de 65 años implicaba una discriminación basada en la edad y, por consiguiente, infringía el artículo 15 de la Carta. En otro fallo (La Reina contra Turpin), el Tribunal Supremo del Canadá declaró que la finalidad del artículo 15 era reparar o impedir la discriminación contra los sectores que se encuentran en situación social, política o jurídica desventajosa en la sociedad, interpretando así que el artículo va más allá de las causas que se enumeren en él para extenderse a otros grupos análogos y, por tanto, a las características individuales vinculadas con la pertenencia a un sector desfavorecido. Otro ejemplo de la aplicación del artículo 15 es un fallo pronunciado en marzo de 1993 por el Tribunal de Apelaciones de Nueva Escocia (Sparks contra el Organismo Regional de la Vivienda del Condado de Dartmouth/Halifax). En esa causa, a la que el Comité se ha referido en sus preguntas, el Tribunal entendió que las disposiciones de la Ley de alquileres de Nueva Escocia, que negaban a los inquilinos de viviendas públicas la seguridad de ocupación en circunstancias en que otros inquilinos gozaban de ella eran violatorias del artículo 15. La demandante era una madre soltera de raza negra que dependía de la asistencia social. El Tribunal se fundó en pruebas estadísticas sobre las categorías de inquilinos de las viviendas públicas para concluir que las disposiciones impugnadas equivalían a una discriminación basada en la raza, el sexo y los ingresos. Seguramente interesará al Comité que el Gobierno de Nueva Escocia ha resuelto no apelar la sentencia.

6. El Canadá tiene un sistema completo de seguridad social que prevé la asistencia financiera a toda persona necesitada y un sistema universal de atención sanitaria. Todos los niños deben concurrir a la escuela, generalmente hasta la edad de 16 años, lo que significa que todas las personas tienen la posibilidad de cursar estudios primarios y secundarios completos. Además, todos pueden acceder a la enseñanza universitaria y las matrículas se mantienen bajas, comparadas con el costo total de la educación postsecundaria.

7. Las personas necesitadas reciben asistencia del Estado para atender sus necesidades básicas como la alimentación, la vivienda y la vestimenta. La Ley federal que distribuye el costo de esa asistencia, la Ley sobre el plan de asistencia del Canadá, impone al Estado prestar ayuda con independencia de las causas de la necesidad, y que las decisiones relativas al derecho a la asistencia puedan ser objeto de un recurso.

8. No existen restricciones al derecho de las personas a participar en actividades culturales y disfrutar de los beneficios del progreso científico y tecnológico. Los canadienses de cualquier origen tienen libertad para preservar su patrimonio cultural y lingüístico. Los programas de multiculturalismo del Gobierno federal y de la mayoría de los gobiernos provinciales prestan asistencia a los miembros de las comunidades etnoculturales para que puedan acceder a las instituciones culturales del Canadá. El patrimonio multicultural de los canadienses está protegido por la Constitución, y el Parlamento del Canadá aprobó por unanimidad en 1988, la Ley del multiculturalismo canadiense, primera de su género en el mundo y que fija la política de multiculturalismo del Estado, encaminada a presentar e incrementar el patrimonio multicultural de los canadienses procurando a la vez

la igualdad de todos ellos en la vida económica, social, cultural y política del país.

9. El Gobierno se empeña en construir una nueva relación entre los canadienses aborígenes y los no aborígenes. La Native Agenda (Programa para los nativos), anunciada en 1990, constituye un nuevo esfuerzo para hacer frente a los problemas de las poblaciones aborígenes del Canadá, especialmente los que les plantea la vida actual. A tal efecto se ha creado la Comisión Real para las Poblaciones Aborígenes, integrada mayoritariamente por aborígenes, para examinar los problemas sociales, económicos y culturales de esas poblaciones, y que debe formular su informe en 1994. Además, el Gobierno está empeñado en resolver las reivindicaciones en materia de tierras formuladas por los aborígenes. Una manifestación concreta de los progresos que se están realizando será la firma por el Primer Ministro de un acuerdo sobre reivindicación de tierras con la Federación de Nunavut de Tungarík, que será el acuerdo global entre reivindicador de tierras más amplio jamás alcanzado en el Canadá y otorgará a 17.500 inuit la propiedad de 350.000 kilómetros cuadrados de tierras y una indemnización de 1.140 millones de dólares canadienses en un plazo de 14 años. El acuerdo estipula asimismo que los inuit compartirán las regalías derivadas de los recursos naturales. Se les garantizará el derecho a explotar la flora y la fauna, y participarán en las decisiones relativas a la gestión de las tierras y del medio ambiente.

10. Para contribuir al análisis del grado de cumplimiento de las disposiciones del Pacto, se han distribuido a los miembros del Comité informaciones sobre las aplicaciones prácticas de los derechos reconocidos por los artículos 10 a 15, así como datos sobre los sectores desfavorecidos. Además, durante la elaboración del presente informe se llevaron a cabo amplias consultas; más de 20 departamentos y organismos federales participaron en la elaboración de la parte del informe correspondiente al Gobierno federal y se realizó un esfuerzo similar con respecto a las secciones relativas a las provincias y territorios. En el caso de Quebec, la compilación de la sección correspondiente a la provincia se llevó a cabo con la participación de unos diez departamentos y organismos.

11. Si bien el Canadá se siente orgulloso de lo logrado en cuanto al grado de cumplimiento del Pacto, reconoce que existen dificultades: es evidente que existen desigualdades y que las personas de bajos ingresos están en desventaja con respecto al resto de la población. En los últimos años el Canadá, como muchos otros países, se ha visto confrontado con déficit presupuestarios, que tienden a limitar la libertad de acción de los gobiernos; esa situación se ha visto agravada por la reciente recesión. Sin embargo, los programas fundamentales se han mantenido intactos pese a la necesaria reducción de los presupuestos. A este respecto, el orador menciona el reciente discurso sobre el presupuesto del Ministro de Hacienda del Canadá, en el cual se anunció que quedaban al margen de las reducciones dos importantes sectores que representaban 50.000 millones de dólares canadienses de gastos anuales en el presupuesto federal. Estos sectores comprenden: i) los seguros contra pérdidas de ingresos para las personas de edad, los programas específicos para los discapacitados, las pensiones y asignaciones de los ex combatientes,

ciertos programas especiales para los aborígenes, la Canadian Job Strategy (Estrategia laboral canadiense) y el socorro en las situaciones de hambruna; y ii) las principales transferencias federales a las provincias, que seguirán aumentando a un ritmo mayor que otros gastos de los programas federales. Esa medida ilustra el empeño del Gobierno del Canadá para atender las necesidades de los más desfavorecidos.

12. En cuanto a la incorporación por las diversas provincias de los derechos reconocidos en los artículos 10 a 15 del Pacto, cabe señalar que los tratados internacionales no forman parte automáticamente del derecho interno. Sus disposiciones pueden incorporarse en él mediante la aprobación de un instrumento legal que acuerde fuerza de ley al tratado o, cuando resulte necesario, modificando el derecho interno para asegurar su conformidad con el tratado. En el caso del Pacto se adoptó este último sistema y la legislación interna se modificó para garantizar la protección de esos derechos. El informe que el Comité tiene ante sí describe las medidas legislativas adoptadas por el Gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales, y se refiere a más de 350 leyes, de las cuales más de 300 figuran en las secciones correspondientes a las provincias y los territorios.

13. La cooperación internacional para la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos constituye otro aspecto importante del sistema canadiense y se logra mediante las actividades de un comité de derechos humanos compuesto por representantes federales, provinciales y territoriales, como asimismo celebrando reuniones periódicas de ministros y funcionarios de diversas esferas. A este respecto, el orador señala los párrafos 14 a 26 del informe de su país. La cooperación intergubernamental comprende la elaboración de los informes que se presentan con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos. Generalmente los gobiernos provinciales y territoriales elaboran sus propias secciones, y se celebran amplias consultas entre los distintos niveles de la administración y dentro de cada uno de ellos. Las consultas también comprenden el seguimiento del examen de los informes del Canadá por los órganos de las Naciones Unidas, y las actas resumidas de las reuniones en que se examinan los informes del Canadá se distribuyen a los departamentos federales, así como a los gobiernos provinciales y territoriales que tienen a su cargo la aplicación de las diversas disposiciones del Pacto. Los informes se distribuyen gratuitamente en el Canadá a los funcionarios, bibliotecas públicas, organizaciones no gubernamentales y particulares interesados.

14. En el Canadá el sector no gubernamental está muy presente en todos los aspectos de la vida pública. Las exposiciones y propuestas formuladas por ese sector han dado lugar a numerosos cambios en la legislación, la política y los programas.

15. Para concluir, el orador señala que el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones estableció que el informe del Canadá ilustraba de manera amplia y exhaustiva las disposiciones legislativas y los programas relacionados con los derechos consagrados en los artículos 10 a 15, pero que faltaba en considerable medida una exposición de las aplicaciones prácticas de

dichas normas y programas. Al adherirse al Pacto, el Gobierno del Canadá se comprometió a presentar informes sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados para lograr la observancia de los derechos consagrados en el mismo; el orador considera que el Gobierno ha cumplido esa obligación. A la vez teniendo presente que después de la presentación de su primer informe su país ha recibido exhortaciones a limitar la exclusión de sus informes, se ha procurado evitar exceso de detalles en el informe que el Comité tiene ante sí. Por otra parte, tiene entendido que recientemente el Comité ha recibido un documento y escuchado una exposición de dos organizaciones no gubernamentales canadienses, y espera examinar ese documento que la secretaría acaba de entregar a su delegación.

16. El Sr. SCRATCH (Canadá) dice que, al abordar las cuestiones planteadas en el documento E/C.12/1993/WP.7 relativas a la jurisprudencia y las disposiciones legales canadienses que reconocen los derechos consagrados en los artículos 10 a 15 del Pacto, tratará de referirse a los puntos que al respecto considera más importantes.

17. Señala en primer lugar que la Carta Canadiense de Derechos y Libertades sólo pasó a formar parte de la Constitución canadiense en 1982. La Carta se encuentra aún, en lo que respecta a su interpretación, en una etapa inicial. Hasta ahora el Tribunal Supremo del Canadá sólo ha dictado sentencia en un número relativamente reducido de causas relacionadas con los derechos económicos.

18. Como ha observado el Comité, los artículos 7 y 15 de la Carta consagran derechos que las personas desfavorecidas pueden invocar para la reparación de violaciones de sus derechos sociales o económicos. El artículo 7 garantiza el derecho a la seguridad de las personas y el derecho a no ser privado de esa seguridad, a menos que sea en conformidad con los principios fundamentales de justicia. El artículo 15 garantiza el derecho al mismo beneficio y protección de la ley, excluyendo diversos tipos de discriminación. Hasta la fecha, ni el artículo 7 ni el 15 se han interpretado en el sentido de que impongan a los gobiernos el deber de dictar leyes que otorguen determinados beneficios económicos o sociales. Sin embargo, especialmente en virtud del artículo 15, los gobiernos que otorgan tales beneficios tienen que hacerlo sin ninguna discriminación. Resulta importante señalar que el Tribunal Supremo del Canadá estableció que la lista de tipos de discriminación prohibidos que enumera el artículo 15 no es exhaustiva; el Tribunal declaró que la principal finalidad de ese artículo es proteger a los integrantes de sectores desfavorecidos y que el ámbito de la prohibición comprende a otros sectores análogos. Pese a ello, aún no se conoce el alcance de los motivos de discriminación análogos no enumerados. El orador anterior ha presentado ejemplos de la forma en que los tribunales del Canadá aplican este principio.

19. En relación con el artículo 13 del Pacto, el artículo 23 de la Carta acuerda a los ciudadanos canadienses el derecho a que sus hijos reciban educación primaria y secundaria en el ámbito de las minorías de la provincia en que residen, siempre que se cumplan determinadas condiciones. En un fallo

de 1990 (Mahé contra la Reina), el Tribunal Supremo del Canadá interpretó que el artículo daba a los grupos lingüísticos minoritarios el derecho de administrar y controlar establecimientos de enseñanza propios.

20. En el caso Fernández, en que el Tribunal de Apelaciones de Manitoba sostuvo que el artículo 7 de la Carta no concedía el derecho a vivir en un ambiente determinado, el demandante adujo que se habían violado derechos consagrados en los artículos 7 y 15 porque el plan de asistencia social de Manitoba no pagaba los servicios de atención domiciliaria que le habrían permitido vivir en su propio apartamento y no en un hospital. En su análisis el Tribunal de Apelaciones de Manitoba recalcó que no se habían vulnerado derechos porque las necesidades básicas del interesado quedaban satisfechas.

21. Aunque los tribunales canadienses no hayan interpretado la Constitución en el sentido de que obliga al Gobierno a dictar leyes que pongan en práctica los derechos económicos y sociales consagrados por los artículos 10 a 15 del Pacto, han asegurado un nivel mínimo de protección a los canadienses para el logro de esos derechos. La garantía de la seguridad de las personas, previstas en el artículo 7 de la Carta, no se traduce en el derecho a determinado tipo de asistencia social; pero garantiza que las personas puedan satisfacer sus necesidades vitales básicas. El artículo 15 de la Carta se ha aplicado eficazmente para garantizar que, cuando los gobiernos otorgan beneficios, lo hagan sin discriminación.

22. Otro punto que importa señalar es que, aunque el parlamento federal y los parlamentos provinciales no puedan dictar leyes que impongan a los tribunales una interpretación determinada de la Constitución, los tribunales canadienses tienen en cuenta las obligaciones internacionales del país al interpretar las disposiciones constitucionales. Por ejemplo, al interpretar el ámbito de aplicación del párrafo d) del artículo 2 de la Carta, relativo a la libertad de asociación aplicada al derecho de los trabajadores a la negociación colectiva y a la huelga, uno de los jueces del Tribunal Supremo del Canadá recurrió al artículo 8 del Pacto como fuente de orientación. En otro caso, el Tribunal Superior de Quebec recurrió al párrafo 1 del artículo 10 del Pacto para interpretar el alcance de la patria potestad en tema de derecho de familia.

23. En deliberaciones recientes sobre la reforma de la Constitución, entre el Gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales, se consideraron propuestas destinadas a incorporar en la Constitución disposiciones sociales y económicas que habrían obligado a los gobiernos a adoptar una serie de objetivos compatibles con los artículos 10 a 15. Sin embargo, ese conjunto de propuestas de reforma constitucional no fue aprobado y resulta difícil predecir cuándo volverá a figurar el tema en el calendario político del Canadá.

24. En cuanto a la aplicación del artículo 7 de la Carta a las personas que necesitan atención sanitaria, el orador hace referencia al caso Wilson contra la Comisión de Servicios Médicos de Columbia Británica, mencionado en el informe de su país. También se plantearon cuestiones relativas a la atención sanitaria en el caso Asociación de Clínicas de Ontario contra Ontario,

relativo a la financiación de la atención prolongada en clínicas que no son hogares para personas de edad, así como en el caso Brown contra Columbia Británica, relativo a la financiación de la terapia con medicamentos experimentales para los pacientes del SIDA. En ambos casos los tribunales declararon que no se había violado el artículo 7 porque el demandante no había probado que no hubiera sido atendido adecuadamente, o que se le hubiera negado medicación. La posición de los gobiernos de todos los niveles en el Canadá es que el artículo 7 da determinadas garantías de un nivel básico de ayuda y atención sanitaria, pero las decisiones sobre la forma en que han de prestarse esos servicios deben quedar libradas a los gobiernos, que responden ante sus electores y tienen la responsabilidad de recaudar los fondos con que se financian esas actividades. Hasta ahora la mayoría de los tribunales han reconocido que compete a los legisladores decidir qué programas deben aplicarse y de qué manera se han de elaborar, ya que los tribunales carecen de los conocimientos especializados que requieren tales decisiones.

25. Con respecto al caso Finlay contra el Canadá (Ministerio de Hacienda) relativo al derecho de un gobierno provincial a efectuar deducciones en prestaciones de seguridad social para descontar pagos indebidos anteriores, el Tribunal Supremo del Canadá consideró que el gobierno en cuestión había tenido en cuenta las necesidades básicas del interesado al efectuar los descuentos; el Tribunal señaló que no era indispensable una "correspondencia perfecta", y que las provincias podían actuar con cierta flexibilidad.

26. El orador anterior se ha referido a varias leyes dictadas para incorporar en la legislación los derechos consagrados en los artículos 10 a 15. Además, la mayoría de los códigos provinciales de derechos humanos brindan cierta protección a las personas para el ejercicio de esos derechos. Sin embargo, la mayoría de los códigos de derechos humanos se refieren al derecho a no ser objeto de discriminación en el empleo, la vivienda y los servicios, sin otorgar directamente derechos económicos, sociales y culturales. Lamentablemente, en el tiempo disponible no se pudieron examinar todas las disposiciones de los códigos provinciales de derechos humanos ni los casos en que se habían interpuesto recursos por particulares invocando la violación de los derechos económicos o sociales consagrados en los artículos 10 a 15. Debe tenerse presente que en el Canadá hay diez provincias y dos territorios además del Estado federal, todos los cuales tienen sus propios códigos y su propia jurisprudencia. Es de esperar que la cuestión pueda abordarse en el próximo informe del Canadá.

27. Hasta qué punto dejan de garantizarse a los no nacionales los derechos consagrados en los artículos 10 a 15 constituye otra cuestión que exigirá un examen completo de los muchos cientos de leyes provinciales y federales aplicables y que tendrá que quedar para el próximo informe. No obstante, cabe señalar que en el plano constitucional los derechos electorales, el derecho a entrar en el Canadá permanecer en él o abandonar su territorio, y el derecho de las minorías a la educación especial son los únicos derechos que se garantizan sólo a los ciudadanos canadienses. Los demás derechos consagrados por la Carta se aplican a todas las personas, con independencia de su ciudadanía. La primera causa sustanciada ante el Tribunal Supremo del Canadá con arreglo al artículo 15 de la Carta trataba precisamente del derecho de un

no ciudadano a ejercer la abogacía en una de las provincias canadienses. El Tribunal Supremo declaró inconstitucional una ley que privaba de ese derecho tomando como criterio la ciudadanía. Se desprende de ese fallo que el artículo 15 de la Carta permite impugnar toda exclusión de los no nacionales respecto de los beneficios económicos, sociales o culturales que confiere la legislación canadiense.

28. La cuestión de la prestación por los hijos tras la disolución del matrimonio está prevista en la Ley Federal de Divorcio y las leyes provinciales que rigen la prestación por los hijos en otros casos. Cada provincia tiene su propio sistema de aplicación, que recibe el apoyo de los servicios federales de aplicación. En general, la legislación impone a ambos progenitores la obligación de mantener a los hijos de la pareja; si alguno de ellos no la cumple, el otro puede solicitar al tribunal que dicte un auto para que lo haga. Actualmente existe un grupo de trabajo compuesto por representantes federales, provinciales y territoriales, y que tiene el cometido de elaborar directrices relativas a la prestación por los hijos, con el fin de crear un mecanismo simple y de resultados previsibles que asegure sentencias adecuadas.

29. Con respecto a la discriminación en materia de vivienda contra las mujeres embarazadas y las familias con hijos, la mayoría de las provincias, si no todas, tienen en sus códigos de derechos humanos una protección al respecto. Aparentemente no ha habido muchas denuncias en ese ámbito.

30. En cuanto al desahucio y los aumentos arbitrarios de alquileres, todas las provincias del Canadá tienen leyes que protegen a los inquilinos contra el desahucio arbitrario, la discriminación y otros abusos, así como contra el desahucio de las viviendas públicas. Aparentemente no existe el mismo grado de protección contra el desahucio de las casas de pensión, si bien las leyes de alquileres de algunas provincias se aplican a esa categoría de establecimientos. El régimen del arrendamiento es de competencia provincial y, según lo informado, sólo hay cuatro provincias que carecen de leyes sobre limitación de los alquileres.

31. Por lo que se refiere a la pregunta relativa a las provincias en que no se brinda protección contra la negativa de vivienda fundada en los bajos ingresos, el disfrute de asistencia social, el estado civil o la situación familiar o el endeudamiento, los plazos no han permitido obtener información de todas las provincias, pero cabe señalar que en varias de ellas el poder legislativo tiene proyectos de enmiendas a los códigos de derechos humanos sobre esa cuestión. La situación familiar y el estado civil ya figuran en la gran mayoría de los códigos. En una causa reciente un particular entabló una acción judicial alegando que el Código de Derechos Humanos del Canadá infringía el artículo 15 de la Carta porque no incluía las preferencias sexuales entre las causas prohibidas de discriminación. El Tribunal de Apelaciones de Ontario falló que, efectivamente, el Código violaba el artículo 15, y el Gobierno federal no apeló la sentencia.

32. En respuesta a las preguntas sobre la población aborígen del Canadá, el orador dice que una importante medida concreta destinada a mejorar su situación es la 1990 Native Agenda (Programa para los Nativos de 1990). Desde su introducción se han aumentado en más de 800 millones de dólares los fondos destinados a mejorar la situación social y económica de las comunidades aborígenes de todo el Canadá. Con todo, pese a los programas especiales, la mayoría de los indicadores sociales y económicos ponen de manifiesto que los aborígenes del Canadá se cuentan aún entre los canadienses más desfavorecidos.

33. El Sr. ROBERTS (Canadá) dice que los canadienses aunque se sienten muy orgullosos de la calidad de vida que se refleja en la elevada categoría en que les sitúa el índice de desarrollo establecido por las Naciones Unidas, han tomado conciencia de la vulnerabilidad de algunos sectores, especialmente en tiempos de depresión económica.

34. Las preguntas formuladas por el Comité en relación con la pobreza, la dependencia y la distribución del ingreso reflejan las preocupaciones del Gobierno del Canadá y de los gobiernos provinciales. Recientemente se ha producido un cambio en la forma de enfocar las cuestiones relativas a la seguridad del ingreso y la política social, según se expone en un documento presentado por el Canadá en la Reunión Ministerial de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos celebrada en París en diciembre de 1992. El documento trataba de la necesidad de hacer frente a las causas fundamentales de la pobreza mediante medidas positivas, como una mejor enseñanza y capacitación, el reconocimiento de la importancia del apoyo social y familiar, y el fomento de una mayor participación en la economía de los miembros desfavorecidos de la sociedad.

35. Entre las medidas adoptadas con ese fin, el Gobierno tiene programas para atender no sólo a la población en general, sino también a determinados sectores, como las personas con discapacidades, las personas de edad y los niños expuestos a riesgos, así como programas sobre cuestiones específicas, como la violencia en el hogar.

36. La Canada Health Act (Ley sobre la salud del Canadá) garantiza el acceso de todos a numerosos servicios sanitarios incluidos, los destinados a las mujeres embarazadas y a los niños pequeños. El Unemployment Insurance Programme (Programa del seguro de desempleo) prevé una gran variedad de prestaciones para las personas que tienen que interrumpir su trabajo, como las licencias por maternidad y paternidad. El Canada Assistance Plan (Plan de asistencia del Canadá) contribuye a los programas provinciales de asistencia social destinados a las personas necesitadas, y a los servicios de apoyo a los ingresos. En virtud de la Vocational Rehabilitation of Disabled Persons Act (Ley sobre la rehabilitación profesional de las personas discapacitadas), el Gobierno federal sufraga la mitad de los gastos de las provincias en sus programas destinados a las personas física o mentalmente discapacitadas. El plan de pensiones del Canadá y Quebec prevé prestaciones jubilatorias, así como complementos de ingresos para las personas con discapacidades y las que estaban a cargo de personas que han fallecido. Los programas federales de seguridad y complementación garantizada de ingresos para las personas de edad benefician a los canadienses de edad más avanzada.

37. El orador señala a la atención del Comité el Brighter Futures: Canada's Action Plan for Children (Un futuro más prometedor: plan de acción del Canadá en favor de los niños), conjunto de programas de largo plazo por un monto de 500 millones de dólares anunciado en 1992, demasiado tarde para figurar en el informe del Canadá. Su Child Development Initiative (Iniciativa para el desarrollo del niño) tiene por objetivo evitar que los problemas de los niños expuestos a riesgos, conduzcan a deficiencias de desarrollo o a la delincuencia. Se están destinando otros 145 millones de dólares, durante un período de cinco años, a la Iniciativa para la salud mental y la iniciativa para el desarrollo de los niños en beneficio de los indios y los inuit, así como 15 millones de dólares para la prevención del uso indebido de solventes.

38. Otro elemento de Brighter Futures es el Child Tax Benefit (Crédito fiscal por hijos) que, desde enero de 1993, combina el antiguo subsidio familiar y la asistencia fiscal en una prestación más amplia en función de los ingresos, destinada a las familias con hijos. El Crédito fiscal por hijos incluye un nuevo suplemento de los ingresos percibidos.

39. El Gobierno está determinado a reducir las desigualdades socioeconómicas en materia de salud, que siguen directamente relacionadas con la situación económica. Se están realizando progresos en la reducción del desnivel de la esperanza de vida al nacer entre las quintilas inferior y superior del ingreso. En 1971 la diferencia era de 6,3 años para los hombres y 2,8 años para las mujeres. En 1986 esa diferencia disminuyó a 5,6 años para los hombres y 1,8 años para las mujeres. Las investigaciones indican que los canadienses de bajos ingresos están más expuestos a morir a consecuencia de caídas accidentales, enfermedades respiratorias crónicas, neumonía, tuberculosis o cirrosis hepática. También otros trastornos son más comunes en los sectores de bajos ingresos: por ejemplo, las perturbaciones mentales y la hipertensión.

40. En consecuencia, el Canadá ha adoptado un programa de reformas para eliminar las diferencias en la situación sanitaria de las personas, reasignando recursos para el fomento de la salud. En marzo de 1992 se asignaron, para los cinco años siguientes 270 millones de dólares destinados a aumentar los fondos de la Drug Strategy (Estrategia en materia de medicamentos), iniciada en 1987.

41. La delegación del Canadá confirma que los sectores más vulnerables del país son los progenitores solteros, las personas con discapacidades, las personas de edad y los aborígenes.

42. El aumento del número de familias uniparentales fue sumamente rápido en el último decenio y la proporción de esas familias que viven en la pobreza es más elevada que la de cualquier otro sector. El nuevo Crédito fiscal por hijos resultará útil, pero aún no basta. También las personas con discapacidades representan un porcentaje desproporcionado de las personas con bajos ingresos. Los datos recogidos en la 1991 Post-Censal Health and Activity Limitation Survey (encuesta posterior al censo sobre salud y limitación de la actividad, de 1991) se incluirán en el tercer informe del Canadá. La población del Canadá está envejeciendo, aunque menos que la de otros países. Sin embargo va

en aumento el número de beneficiarios del plan de pensiones del Canadá y Quebec. Si bien la mayoría de las personas de edad se encuentran en mejor situación, algunos subgrupos, como las mujeres solteras, son relativamente más pobres. Los aborígenes siguen padeciendo condiciones de gran pobreza, enfermedades, toxicomanías y otros males sociales. Así y todo, el nivel de conciencia y preocupación del público ha aumentado considerablemente y los aborígenes están asumiendo un control más directo de sus propios servicios sociales y sanitarios.

43. Pasando a las cuestiones específicas planteadas en el documento E/C.12/1993/WP.7 en relación con el párrafo 16, el orador dice que al evaluar el derecho de una persona a recibir asistencia social, tienen que tomarse en cuenta todos los recursos e ingresos de que dispone.

44. Con respecto al párrafo 17, las leyes provinciales de protección de la infancia no incluyen la atención económica entre los fundamentos para alejar a los niños de sus hogares, la asistencia social y las viviendas sociales están al alcance de todos los necesitados, especialmente de las familias con niños. Sin embargo, las condiciones que a menudo ponen a los niños en situaciones de riesgo guardan relación con los bajos ingresos.

45. Con respecto al párrafo 19, en el Canadá no existe un mínimo vital oficial o generalmente aceptado. Los "límites de bajos ingresos" no son más que relativos, pero su utilización se ha generalizado para estudiar las cuestiones relacionadas con la pobreza. Los límites de bajos ingresos están basados en el gasto familiar. Partiendo del supuesto de que una familia de bajos ingresos gasta en satisfacer sus necesidades básicas proporcionalmente más que una familia de nivel medio e introduciendo ajustes para contemplar las diferencias en el número de integrantes de las familias y en el tamaño de las localidades en 1991 uno de cada seis canadienses (4,2 millones) tenían ingresos reducidos. Alrededor de 320.000 familias biparentales (10,7% del total) y 230.000 familias uniparentales (57,5% del total) tuvieron ingresos reducidos ese año. Sin embargo, el número había disminuido considerablemente con respecto al de 1984. También había mejorado la situación de las personas de edad. En el caso de las parejas, la incidencia de los bajos ingresos disminuyó del 17,7% en 1984 al 9% en 1991, y en el caso de las personas edad solteras, del 55,9% en 1984 al 33,7% en 1991. Los límites de bajos ingresos no dan una medida válida de la incidencia de la pobreza entre la población aborígen, ya que se basan en gran medida de datos referentes a las zonas urbanas del sur del Canadá. Las evaluaciones sobre la pobreza de los aborígenes podrían inducir a error, especialmente si se tiene en cuenta la influencia de las diferencias y los valores culturales. Un estudio basado en los datos del censo de 1986 indica que el 25% de las mujeres aborígenes y el 13% de los hombres no habrían tenido ningún ingreso. Entre quienes los habían tenido, las mujeres registraban un promedio de 9.828 dólares y los hombres, de 15.760. Las cifras son considerablemente inferiores a las de los demás canadienses.

46. Al referirse al párrafo 20, el orador dice que ninguna provincia vincula explícitamente los niveles de asistencia con límites de bajos ingresos. Según un informe del National Council of Welfare (Consejo Nacional de

Asistencia Social) relativo a los índices de asistencia social de las provincias, el ingreso total en concepto de asistencia social como porcentaje de los límites de bajos ingresos varía del 54% al 79% en el caso de las familias uniparentales, del 49% al 75% para las personas con discapacidades y del 25 al 62% para las personas solteras en condiciones de trabajar. Las cifras, sin embargo, no ofrecen un cuadro preciso porque omiten las fuentes de ingresos distintas de la asistencia social y los múltiples beneficios no monetarios que se prestan.

47. Por lo que atañe al párrafo 21, se ha fijado un límite del 5% al aumento de las transferencias a las tres provincias que tienen capacidad fiscal suficiente para no recibir pagos de igualación.

48. Pasando al párrafo 22, el orador dice que no existen soluciones simples para eliminar las causas de los bajos ingresos percibidos por las familias uniparentales. Se han adoptado numerosas medidas nuevas, como el Crédito fiscal por hijos, que permitirá aumentar en 2.100 millones de dólares canadienses las prestaciones a las familias con hijos en los cinco años próximos, a saber: 1.233 dólares anuales por hijo para las familias de bajos ingresos más 500 dólares para las familias trabajadoras de bajos ingresos. Los gastos de atención del niño son compartidos por el Gobierno federal y los gobiernos provinciales, aportando el primero 275 millones de dólares en 1992/1993). Además en los programas de formación patrocinados por el Estado se pagan asignaciones para la atención de los hijos de los beneficiarios. Se han adoptado medidas para fomentar la igualdad de remuneración por el mismo trabajo, con miras a reducir la diferencia del salario de los hombres y las mujeres y aumentar la proporción de mujeres en todas las profesiones.

49. Con respecto al párrafo 23, los ingresos reales de las familias aumentaron en todas partes entre 1985 y 1990, compensando las pérdidas sufridas durante la recesión de comienzos del decenio de 1980. Esa tendencia fue común a todos los tipos de familia. El mejoramiento es aún más evidente si se toma en cuenta el efecto de igualación que causan los subsidios oficiales en la distribución del ingreso. El impuesto sobre la renta también reduce las desigualdades. Así, en 1990, el 20% inferior de las familias en la escala de ingresos recibió sólo el 2,7% del ingreso, si no se toman en consideración los subsidios, ni los impuestos; pero la proporción fue del 6,4% del total después de recibir los subsidios y del 7,6% una vez pagado el impuesto sobre la renta. A la vez, el 20% de las familias con mayores ingresos recibió el 42,8% del total antes de los pagos por subsidios, el 39,3% después de ellos y el 36,7% después de pagar los impuestos. La participación en el ingreso total, una vez pagados los impuestos, del 20% de las familias con menores ingresos aumentó del 7,2% en 1980 al 7,6% en 1990, en tanto que para el 20% con ingresos superiores se mantuvo estable en el mismo período alrededor del 36,7%. La participación en el ingreso total, una vez pagados los impuestos, del 20% de las personas solteras con menores ingresos aumentó del 5,3% en 1980 al 6,9% en 1990, mientras que la participación del 20% con ingresos más altos disminuyó del 41,7% al 40,2%.

50. Con respecto al párrafo 24, el orador dice que, pese a las dos recesiones que tuvieron lugar en el decenio de 1980, la tendencia general fue un aumento del ingreso familiar medio del 8% entre 1980 y 1990. Otras medidas de las condiciones de vida, como la mortalidad y otros indicadores sanitarios, también señalan un mejoramiento del nivel de vida.

51. En lo tocante al párrafo 25, el orador se remite a los párrafos 102 a 120 del informe, que proporcionan una información general sobre los programas federales de viviendas sociales; el tiempo disponible no permitió recopilar una información completa de las provincias. Según un estudio oficial realizado en 1991, alrededor de 1.160.000 familias (el 12%) se encuentran en situación de "necesidad de vivienda mínima". Las familias de madres solteras constituyen una elevada proporción de esa categoría (el 32,5%), al igual que las mujeres de edad solteras. Sin embargo, el porcentaje total ha disminuido desde 1988. No existe información específica sobre el número de personas sin hogar, si bien el orador reconoce que la cuestión representa un problema que todas las comunidades están resolviendo mediante el suministro de albergues de emergencia y otras medidas. Tampoco se dispone de estadísticas provinciales sobre los desahucios ni sobre las listas de espera para viviendas de carácter no lucrativo.

52. Considerando los párrafos 29 a 33 en su conjunto, el orador dice que afines de 1992 había 338.000 unidades habitacionales subsidiadas por programas federales y provinciales conjuntos, 315.000 por otros programas administrados por el Gobierno federal, a un costo anual total de 1.600 millones de dólares canadienses. Ello representa aproximadamente el 6% del total de viviendas existentes. En algunas provincias existen programas independientes que se añaden a ese total. El Departamento de Relaciones con las Poblaciones Indígenas y Desarrollo Septentrional también gastó más de 250 millones de dólares en viviendas y garantías de préstamos en las reservas indígenas. También se brindan otras formas de asistencia, como las prestaciones suplementarias, la reducción de impuestos, los incentivos al ahorro y la remisión de deudas contraídas para rehabilitar viviendas. Según el censo de 1986, casi el 17% de las familias destinaron a gastos de vivienda el 35% o más de sus ingresos. Generalmente las familias que viven en viviendas asistidas pagan una proporción determinada de sus ingresos, pues los arrendadores y las sociedades de préstamos hipotecarios aplican el criterio de la capacidad de pago. No se dispone de información sobre la proporción de unidades habitacionales adoptadas para las personas con discapacidades, pero entre 1986 y 1990 el 12,7% de las viviendas sociales nuevas (8.900) fueron modificadas para adaptarlas a las personas con discapacidades.

53. Por lo que se refiere a los párrafos 35 y 36, el orador afirma que, si bien muchos consideran que los bancos de alimentos son una manifestación de la insuficiencia del régimen de apoyo a los ingresos en muchas provincias, también puede verse en ellos una demostración de la preocupación pública. El primer banco de alimentos se abrió en 1981 en Edmonton (Alberta) y en 1991 había 292 bancos de alimentos en el Canadá, que ejecutaban o suministraban más de 1.200 programas de suministro de comestibles y 580 programas de comidas en unas 300 comunidades de todo el país. En 1990, unas 590.000 personas recibieron ayuda mensual de los bancos de alimentos, y los menores de 18 años

representaron alrededor del 40% de los beneficiarios. No se dispone de información sobre la conformidad de los alimentos distribuidos por conductos de estos bancos con las recomendaciones de la Guía Alimentaria.

54. Refiriéndose al párrafo 37, el orador señala que en 1971 el índice de mortalidad infantil de la quinta inferior de los ingresos (20,0) era el doble del correspondiente a la superior (10,2). En 1988 la diferencia disminuyó a 4,8, con un índice de mortalidad infantil de 5,8 para la quinta superior y de 10,5 para la inferior. En el tercer informe se incluirán estadísticas más recientes.

55. Pasando al párrafo 38, el orador dice que la esperanza de vida aumentó de 70,6 años en 1971 a 73,8 en 1986 para los varones, y de 78,4 años en 1971 a 80,4 en 1986 para las mujeres. La diferencia en la esperanza de vida entre las quintas superior e inferior se redujo de 6,3 años a 5,6 para los varones y de 2,8 años a 1,8 para las mujeres.

56. Con respecto al párrafo 39, una ley reciente adapta la protección de las patentes canadienses de productos farmacéuticos a las prácticas internacionales. El costo de los productos farmacéuticos depende de varios factores, como el precio de los medicamentos, su uso y las preferencias del mercado. Se piensa que el proyecto de ley C-91 se traducirá en ciertos aumentos del precio de los medicamentos, pero es imposible prever su incidencia en el costo de los productos farmacéuticos en el Canadá. Los programas de medicamentos de todas las provincias incluyen a las personas de edad y a los beneficiarios de la asistencia social. La protección de otros sectores difiere según las provincias. Quizás en algunas de ellas se aumentan las contribuciones de los beneficiarios pero ello no debería afectar a las personas que viven con menos del mínimo vital. Por lo tanto, en principio la situación sanitaria de esos canadienses no cambiará.

57. En lo que atañe al párrafo 40, el orador afirma que la tendencia contraria a la hospitalización, observada en varias provincias, ha aumentado considerablemente el número de pacientes que permanecen en sus hogares o en instituciones comunitarias. Un buen ejemplo de ello es el Riverview Hospital de Columbia Británica, en que los pacientes internados disminuyeron de 1.220 en 1987 a 902 en abril de 1993.

58. Pasando al párrafo 41, el orador dice que los servicios sanitarios financiados por las provincias se basan en las necesidades y no en los ingresos ni en el costo. No se contempla ninguna medida que limite los servicios sobre la base de la edad o de cualquier otra variable social o demográfica. Los costos de la salud derivados del envejecimiento de la sociedad se pueden controlar, y las provincias colaboran con el Gobierno federal para garantizar que las necesidades en materia de salud y asistencia social se atiendan de modo responsable desde el punto de vista social y en cuanto a los criterios fiscales.

59. Por último, refiriéndose al párrafo 49, el orador dice que el Gobierno federal acaba de prorrogar la Seniors Strategy (Estrategia para las personas de edad), por la que se asignan 170 millones de dólares en un período de cinco

años a programas destinados a aumentar la participación de las personas de edad en la sociedad, incluso en las actividades culturales. Además, rigen tarifas reducidas o entrada gratuita en muchos lugares, como teatros, cines, museos y salas de concierto. La mayoría de los establecimientos postsecundarios ofrecen matrículas reducidas o enseñanza gratuita a las personas de más de 65 años. Las reglamentaciones están contribuyendo a garantizar a las personas con discapacidades el acceso a los edificios públicos.

60. El Sr. SIROIS (Canadá), refiriéndose a los párrafos 42 a 47 de la lista de cuestiones que figura en el documento E/C.12/1993/WP.7, dice con respecto al párrafo 42 que en el Canadá todos pueden acceder a la educación, sin distinciones fundadas en ninguna desventaja. La enseñanza primaria y secundaria es gratuita y las matrículas universitarias representan una proporción muy pequeña del costo. Sin embargo, es evidente que no todos pueden beneficiarse por igual de los programas de enseñanza disponibles. Existen obstáculos económicos, geográficos y culturales, pero los gobiernos están tratando de eliminarlos y prestar a los estudiantes la asistencia necesaria para superarlos.

61. Con respecto a los estudiantes física o mentalmente discapacitados, en general se tiende a permitirles, en la medida de lo posible, cumplir los mismos programas que los demás estudiantes de su edad. Cuando ello resulta imposible, se les imparte enseñanza en escuelas especiales; pero sólo cuando es indispensable y, de ser posible, durante un período limitado.

62. En lo que respecta a la enseñanza destinada a la población aborígena, el tema ya se ha explicado pormenorizadamente en el informe. El Gobierno federal asume la responsabilidad de educar a los jóvenes indios con arreglo a la Indian Act (Ley sobre los indios), ya sea en escuelas administradas por el Gobierno federal o, en virtud de acuerdos, por los gobiernos provinciales o territoriales.

63. El Gobierno federal tiene por política transferir el control de la educación en las reservas indias a las autoridades locales. Como se explica en el párrafo 158 del informe, la mayoría de las escuelas de las reservas indias son administradas por las autoridades locales, y esa tendencia se mantiene.

64. Las estadísticas comunicadas al Comité presentan cifras alentadoras sobre la matrícula en todos los niveles de enseñanza y la mayor regularidad de la asistencia escolar en las reservas.

65. Los aborígenes que viven fuera de las reservas indias cuentan con los mismos programas de enseñanza que el resto de la población. Los gobiernos provinciales y territoriales han dado numerosos ejemplos de las medidas especiales adoptadas para ayudar a los estudiantes aborígenes a superar los obstáculos con que se tropiezan.

66. En cuanto al párrafo 43, el orador dice que el objetivo del programa nacional de alfabetización, establecido en 1988, es verificar el analfabetismo de adultos mediante actividades llevadas a cabo conjuntamente con los gobiernos provinciales y territoriales, organismos de voluntarios y los círculos empresariales. En el marco del programa se proporciona asistencia financiera para cinco tipos principales de actividades: la sensibilización del público respecto del problema, la coordinación y recopilación de las informaciones, las actividades directas y la facilitación del acceso a la enseñanza, los materiales didácticos y la investigación. Una encuesta sobre el analfabetismo de adultos realizada en 1989 indica que un 15% de la población tiene dificultades graves. Si bien aún es demasiado pronto para evaluar los progresos realizados desde que empezaron a aplicarse las nuevas medidas, el acceso a la educación ha mejorado; se han elaborado materiales pedagógicos; existe un mejor intercambio de información sobre los niveles de alfabetización; se comprenden mejor las necesidades de los alumnos; y hay mayor conciencia de la gravedad y el alcance del problema del analfabetismo. El programa nacional de alfabetización tiene particularmente en cuenta las necesidades de los aborígenes y subsidia una gran variedad de proyectos ejecutados con ellos y para ellos. En el marco del programa se han financiado investigaciones sobre la capacidad de leer y escribir en la lengua materna de las poblaciones aborígenes y se han alentado dichas actividades en varias comunidades del norte del país, donde que se hablan lenguas aborígenes.

67. También se ha proporcionado asistencia financiera a través del programa para la evaluación de las necesidades de diversas comunidades aborígenes en materia de alfabetización. El Gobierno federal, junto con los ministerios competentes, ha patrocinado recientemente una evaluación exhaustiva de las necesidades de alfabetización de las poblaciones aborígenes del país. Ha apoyado igualmente trabajos para elaborar alfabetos destinados a lenguas aborígenes. Los gobiernos de Manitoba, Columbia Británica y Nueva Brunswick prestan especial atención a este tema.

68. En lo concerniente al párrafo 44, en 1990/1991 la tasa de deserción escolar fue del 32,1% para todo el país, mientras que el año anterior había sido del 33,7%. El índice, calculado comparando el número de alumnos que empezaron el noveno año escolar con el número de los que completaron el duodécimo año, tiene en cuenta las diferencias entre los sistemas educativos de las provincias.

69. El índice de deserción escolar varía según las provincias. En 1990/1991 se situó entre el 15,3% en Nueva Brunswick y el 35% en Alberta. En el Yukón fue del 50,7% y en los Territorios del Noroeste, del 67,6%. El índice sólo es indicativo, ya que no existe ninguna definición universal ni método seguro para medir la deserción y las provincias no utilizan todas el mismo método.

70. No existen datos específicos sobre el índice de deserción escolar entre los alumnos provenientes de medios desfavorecidos en relación con el alumnado total. Se reconoce el problema y se están tomando medidas para alentar a los jóvenes desfavorecidos, y en realidad a todos los estudiantes, a proseguir sus estudios. En 1990 el Gobierno federal inició una campaña para alertar al público sobre las consecuencias de la deserción escolar y alentar a los

jóvenes a proseguir su educación. En este programa colaboran empresas, trabajadores, maestros, jóvenes, padres, voluntarios y otros interesados para encontrar soluciones a los problemas que plantea la deserción escolar. El Gobierno considera que las dos terceras partes de los puestos de trabajo que se crearán en el Canadá en el presente decenio exigirán más de 12 años de estudio y formación. En consecuencia, a los jóvenes que abandonan la escuela secundaria puede resultarles difícil adaptarse al mercado de trabajo. Para la sociedad canadiense, ello representaría una pérdida inaceptable de potencial humano, un costo social elevado, y una pérdida de capacidad especializada y de productividad que podría resultar perjudicial para la economía. Si bien la educación es materia de competencia provincial, el Gobierno canadiense se siente preocupado por las consecuencias que puede tener la deserción escolar para toda la población. Por tal motivo, decidió aportar una contribución práctica a los esfuerzos que se realizan para resolver el problema.

71. Pasando al párrafo 45, el orador dice que entregará al Presidente un documento en el que figuran las estadísticas y explicaciones solicitadas. Los pagos se determinan anualmente, de conformidad con un procedimiento establecido por la ley, a saber, una asignación per cápita, multiplicada por el número de habitantes de la provincia o territorio. El aumento de las transferencias resulta de dos factores: el incremento del porcentaje y el crecimiento demográfico. En los tres últimos años, el aumento del porcentaje se mantuvo invariable, pero los pagos totales por transferencias aumentaron debido al crecimiento demográfico. Sin embargo, en algunas provincias se produjo una leve disminución, porque la población se redujo.

72. Con respecto a la pregunta 46, el orador explica que en los cinco últimos años las matrículas aumentaron en promedio un 11%, en tanto que el gasto público en enseñanza postsecundaria se incrementó en una media del 7%. La situación difiere de una provincia a otra. En algunas provincias las matrículas han aumentado rápidamente en los últimos años, después de un período de estabilidad. En 1991/1992 las matrículas pagadas por los estudiantes representaron el 10,5% de los gastos de todo origen del sector de la enseñanza postsecundaria en el Canadá. No se dispone de datos específicos para comparar el aumento de las matrículas con el de la asistencia financiera proporcionada a los estudiantes.

73. Quizás se haya formulado la preunta porque los miembros del Comité deseaban saber si las matrículas podían representar un obstáculo para la enseñanza universitaria. A este respecto, el orador cita las observaciones formuladas por la Comisión de Enseñanza Superior de las Provincias Marítimas, en el sentido de que, al no haber indicios de que las matrículas representasen una traba importante para mejorar el acceso a la enseñanza superior, esa Comisión nunca recomendó la eliminación de las matrículas para hacer gratuita la enseñanza de nivel postsecundario. La Comisión recomendó durante muchos años que las matrículas se aumentasen proporcionalmente a los aumentos en las becas oficiales. A la vez apoyó firmemente los programas de ayuda a los estudiantes que no podían pagar las matrículas de la enseñanza superior. Si bien esto no equivale a la gratuidad de la enseñanza constituye sin duda

una medida importante para contribuir a aplicar la política del Consejo de Primeros Ministros de las Provincias Marítimas y lograr el objetivo del apartado c) del párrafo 2 del artículo 13 del Pacto.

74. La política del Consejo de Primeros Ministros de las Provincias Marítimas consiste en que todo estudiante calificado debe tener acceso a un programa universitario en la región de las provincias marítimas, aunque no necesariamente en la universidad o la carrera de su máxima preferencia.

75. Pasando a la pregunta 47, el orador cita una respuesta recibida del gobierno de Manitoba, donde se ofrecen programas de enseñanza a las personas de edad y se imparte formación a los que se ocupan de ellas así como se brinda apoyo a las instituciones de enseñanza postsecundaria para elaborar actividades de instrucción e investigación y programas sobre gerontología. No se cobran matrículas a las personas de edad inscritas en institutos de enseñanza superior y universidades de la comunidad. Ese es el modelo vigente en todo el Canadá.

76. El Sr. DESLAURIERS (Canadá) dice que desea completar la información facilitada por representantes del Gobierno federal haciendo especial referencia a la provincia de Quebec. La Carta de Derechos y Libertades de Quebec tiene por objetivo a proteger los derechos consagrados en los artículos 10 a 15 del Pacto. El artículo 10 del Pacto, relativo a la protección de la familia, contiene disposiciones similares a las de los artículos 39, 47 y 48 de la Carta de Quebec; el artículo 11 del Pacto, relativo al derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, tiene su equivalente en el artículo 45 de la Carta de Quebec; el artículo 12 del Pacto, sobre el derecho de toda persona a disfrutar del nivel más elevado posible de salud física y mental, corresponde a los artículos 2, 39 y 46 de la Carta; los artículos 13 y 14 del Pacto, sobre el derecho a la educación, contienen disposiciones similares a las de los artículos 40 y 41 de la Carta de Quebec y de otras leyes. Otras diversas disposiciones de la Carta, como los artículos 3, 43 y 44, consagran el derecho a participar en la vida cultural y científica y a disfrutar de los beneficios del progreso científico, al igual que el artículo 15 del Pacto.

77. En lo referente a la pensión alimenticia pagada a la esposa que tiene la custodia de los hijos de un matrimonio disuelto, como se establece en el párrafo 385 del informe (E/1990/6/Add.3), Quebec ha dictado leyes para favorecer la igualdad económica entre los cónyuges. No obstante, el monto de la pensión alimenticia se decide sobre la base de los ingresos y necesidades de los ex cónyuges y de los hijos, así como de las obligaciones anteriores. Además, los artículos 659.1 y siguientes del Código Civil de Quebec disponen el embargo, por mora en el pago de la pensión alimenticia, cuya aplicación está a cargo de un funcionario nombrado por el Ministerio de Justicia.

78. En la pregunta 18 se plantea el tema de la protección legal contra la discriminación en materia de vivienda de las mujeres embarazadas y las familias con niños. El artículo 10 de la Carta de Quebec prohíbe la discriminación basada en el embarazo, el estado civil o la condición social. Además, el artículo 1665 del Código Civil establece que no se puede negar un

arrendamiento a una persona por la única razón de que esté embarazada o tenga uno o más hijos, a menos que la negativa se justifique por lo insuficiente superficie de la vivienda.

79. La mayoría de las cuestiones referentes a la vivienda en relación con el artículo 11 del Pacto incluidos los Nos. 26, 27, 28 y 34, están contempladas en los artículos 1607 a 1665.6 del Código Civil de Quebec.

Se suspende la sesión a las 17.05 horas y se reanuda a las 17.20 horas.

80. El Sr. Muterahajuru ocupa la Presidencia.

81. El Sr. ALVAREZ VITA, tras agradecer a la delegación del Canadá las explicaciones brindadas, pregunta, en relación con los párrafos 197 a 204 del informe, de qué manera se lleva a cabo la cooperación internacional con los países en desarrollo, así como con las organizaciones internacionales y los países que se mencionan en dichos párrafos.

82. En relación con los párrafos 29 y 30 del informe, el orador ha recibido una carta del Consejo Canadiense de Iglesias, que entregará a la delegación, en la que se formulan diversas objeciones a la aplicación de los artículos del Pacto que se están considerando en el actual período de sesiones. Las denuncias se refieren a los niños refugiados y a los derechos de los niños canadienses, y la carta cita la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que Canadá es parte, así como lo es en el Pacto.

83. El orador se pregunta si, en vista de la situación desventajosa en que se hallan determinados sectores en el Canadá, la menor participación en el costo de la asistencia social resultante de la política fiscal del Gobierno federal no es contraria a la Carta Canadiense de Derechos y Libertades y al artículo 2 del Pacto.

84. El Sr. Alston vuelve a ocupar la Presidencia.

85. El Sr. GRISSA pide más información respecto de las medidas adoptadas para garantizar la protección de los derechos de los sectores de la sociedad canadiense menos capacitados para defenderse a sí mismos, como las madres solteras o los grupos étnicos que viven en comunidades aisladas y distantes de los centros de empleo. La ley prevé la protección de esos grupos pero cabe preguntarse cuán eficaz es esa protección. El orador señala asimismo que del párrafo 91 del informe se desprende que los bancos de alimentos sólo reciben alimentos procedentes de donaciones privadas, y pregunta si ello es así o esos bancos también reciben asistencia del Estado.

86. El Sr. RATTRAY señala que el sistema económico canadiense se basa cada vez más en la libertad del mercado, la liberalización y las privatizaciones. Pregunta si existen recursos contra los particulares que, ejerciendo el poder de que disponen, pueden privar a otros del disfrute de algunos derechos económicos, sociales y culturales (por ejemplo, porque el nivel de los precios ha quedado librado al mercado). Por lo que respecta a la educación, y refiriéndose al párrafo 158 del informe, pregunta si los resultados sugieren

que la calidad de la enseñanza impartida en los territorios indios y los territorios septentrionales es inferior en algún aspecto a la impartida en otros sectores de la sociedad canadiense. El orador pide específicamente cifras sobre los índices de deserción en los niveles secundario y terciario en de esos territorios.

87. Los párrafos 172 a 183 del informe indican que el Canadá posee actualmente un patrimonio cultural rico y diverso, y que se realizan esfuerzos sistemáticos para fomentar el multiculturalismo. Pregunta hasta qué punto se ha logrado en la práctica el reconocimiento de la igualdad de las diversas culturas y si existe algún indicio de prejuicios hondamente arraigados que pudieran trabar el logro de esa igualdad.

88. El Sr. SIMMA recuerda una observación formulada algún tiempo atrás por la delegación del Canadá, al presentarse por primera vez ante el Comité poco después de la constitución de éste, en el sentido de que el sistema de seguridad social del Canadá se acercaba más al modelo escandinavo que al estadounidense. A la luz de la información que se acaba de presentar, se pregunta si actualmente el sistema canadiense no está acercándose más al modelo estadounidense (como quizá ocurra también con el propio sistema escandinavo). Las estadísticas indican que, si bien el Canadá es el más rico de los principales países industrializados que han ratificado el Pacto, con un PIB per cápita que supera en un 60% al de Alemania, el país también registra índices de pobreza muy superiores a los de la mayoría de los demás países industrializados. El orador pregunta de qué manera interpreta el Gobierno del Canadá la obligación del artículo 2 del Pacto, por la que cada Estado parte debe adoptar medidas para lograr la realización de los derechos reconocidos en él "hasta el máximo de los recursos de que disponga".

89. Su segunda pregunta está relacionada con el Court Challenges Programme (Programa de Impugnaciones Jurisdiccionales). El orador tenía la más favorable impresión de este programa, que le parecía un medio ideal de ayudar a los sectores más vulnerables en la reivindicación de sus derechos. Después de todo, resulta totalmente ilusorio conferir derechos a quienes carecen de medios para hacerlos valer. Así pues, resulta sorprendente leer, ahora que, como el programa ha permitido constituir una recopilación jurisprudencial rica, se ha decidido que ya no había razones para continuarlo. Teniendo en cuenta especialmente el reducido costo del programa, el orador se pregunta si no existe alguna posibilidad de proseguirlo, acaso a través de una fundación.

90. Con respecto a la pregunta sobre las personas sin hogar, planteada por el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones, se ha sentido sorprendido de que la delegación del Canadá no pudiese facilitar estadísticas al respecto. En un estudio llevado a cabo en 1987 por el Consejo Canadiense de Desarrollo Social, se proporcionaba la cifra de 260.000 personas sin hogar (el 1% de la población). Resulta alentador comprobar que alguien, por lo menos, recopila estadísticas sobre las personas sin hogar en el Canadá; pero cabe preguntarse si realmente no se dispone de estadísticas oficiales.

91. Su última pregunta se refiere al caso Fernández, relativo a un hombre que deseaba seguir viviendo en su hogar, asistido por una enfermera, mientras que las autoridades entendieron que debía ser hospitalizado. En la instancia de apelación, el Fiscal General de Manitoba consideró que la Carta no amparaba suficientemente los derechos consagrados en el artículo 7, con la posible excepción de los casos extremos en que se planteaban necesidades fundamentales para la vida humana o la supervivencia. La delegación canadiense ha declarado que en el caso Fernández, el Tribunal consideró que se habían satisfecho las necesidades básicas a través de la atención médica prestada. El orador pregunta si ello significa que, a juicio del Gobierno del Canadá, el satisfacer las necesidades fundamentales para la vida o la supervivencia es lo único que se exige para dar cumplimiento del artículo 11 del Pacto, o si también entran en juego consideraciones referentes a la dignidad humana.

92. La Sra. BOBOAN-DANDAN señala a la delegación del Canadá el párrafo 98 del documento presentado por la National Anti-Poverty Organization, (Organización Nacional contra la Pobreza) que se refiere a la información presentada en 1986 al poder legislativo de Ontario en la que se estimaba que más de las tres cuartas partes de las viviendas existentes eran complejos de apartamentos para ocupantes sin niños y se citaban casos de familias que habían tenido que ceder el cuidado de sus hijos por la imposibilidad de encontrar vivienda. Además, en las provincias de Alberta, Terranova y Saskatchewan aún se permite excluir a los niños de las viviendas. La oradora se pregunta si esas situaciones no constituyen violaciones de los artículos 10 y 11 del Pacto.

93. El párrafo 13 de la lista de cuestiones presentadas por el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones, relativo a los no nacionales, no parece haber sido tratado. En ese sentido, la oradora pregunta qué disposiciones existen en la Carta Canadiense de Derechos y Libertades para proteger a la familia en el caso de los no nacionales. Por último, con respecto al Programa de Impugnaciones Jurisdiccionales que a pesar de sus limitaciones, era la única fuente de financiación para los sectores desfavorecidos que desearan invocar la Carta, pregunta de qué manera piensa el Gobierno prestar asistencia a quienes deseen hacerla valer, ahora que el programa ha quedado completamente desechado.

94. El Sr. MUTERAHEJURU se pregunta cómo, en un país tan ricamente dotado de recursos como el Canadá, pueden seguir excaseando la vivienda y los alimentos. Pregunta cuál es la reparación de la recesión económica en la participación del Canadá en la cooperación internacional y, específicamente, si la recesión está afectando a la cooperación internacional en materia de medio ambiente y qué disposiciones rigen para sancionar las violaciones de normas internacionales sobre el medio ambiente como los vertimientos de desechos industriales en países subdesarrollados.

95. También es sorprendente la persistencia del analfabetismo. El orador pregunta si las autoridades canadienses han analizado las causas del fenómeno y qué medidas piensan adoptar para superarlo. Por último, pide que se aclare el significado del término "reservas", cuya aplicación parece inapropiada en el marco de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.